



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
BANDO DE ALCALDIA

NORMAS SOBRE EMISIONES MUSICALES, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y HORARIOS DE ACTIVIDADES EN EL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LA CABEZA

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar con el objeto de garantizar los servicios básicos que se prestan en el Cerro del Cabezo durante los días 27, 28, 29, 30 de abril y 01 de mayo de 2023: Sanitarios, Religiosos, de Limpieza, Emergencias, etc., y al mismo tiempo armonizar la convivencia ciudadana en relación a los diferentes aspectos de la Romería, pone en conocimiento de Casas de Cofradías, Peñas, Establecimientos Hosteleros, Puestos de Venta Ambulante, y en general a los titulares de actividades las siguientes NORMAS de obligado cumplimiento, en base a las normativas vigentes:

1º.- Queda prohibida la instalación de **BARRAS, VELADORES, MESAS**, u otras infraestructuras de ocupación de la vía pública, en soportales y en cualquier espacio público SALVO los establecimientos de **HOSTELERÍA**, expresamente autorizados por este Ayuntamiento.

2º.- Todas las Casas de Cofradías, Albergues Romeros y establecimientos públicos, comprendidos desde el cruce de la casa de Cofradías de Marmolejo hasta la Basílica del Santuario de la Virgen de la Cabeza, **NO PODRÁN EMITIR MÚSICA AL EXTERIOR**, ni colocar **ALTAVOCES** en fachadas e independientes, ni **EQUIPOS MÚSICALES**, durante los días de celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza 2022, salvo los establecimientos de **HOSTELERÍA** expresamente autorizados por este Ayuntamiento

3º.- Queda terminantemente prohibido estacionar y acampar en el Santuario, **FUERA DE LOS LUGARES** habilitados para dicho fin y en especial en los arceles, caminos, carreteras, vías de evacuación y pistas forestales. Los vehículos que incumplan esta prohibición serán sancionados y retirados por los servicios de grúa municipal.

Andújar, abril de 2023
FPEDRO LUÍS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Alcalde de Andújar

